



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-16373052- -GDEBA-HZGADAEBMSALGP y expte 2897-458/14. -Reconocimiento de servicios; Sandra Raquel AMADEO

VISTO el EX-2020-16373052-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897-458/14, obrante en autos digitalizado a orden 3, por los cuales Sandra Raquel AMADEO, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Alberto Balestrini" de Ciudad Evita, solicitó se le reconozca el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Asesoramiento Legal – treinta y seis (36) horas semanales de labor en dicho nosocomio, desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 6 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2018-435-GDEBA-MSALGP le fueron asignadas las funciones citadas precedentemente, a partir de la fecha de notificación de la misma, la cual se concretó el 7 de marzo de 2018;

Que a orden 11, las autoridades pertinentes certificaron que la agente de marras desempeñó las funciones interinas en cuestión, durante el período citado en el exordio de la presente;

Que orden 35, el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad informó que a la agente en cuestión no se le liquidó la bonificación por función durante el período que se pretende reconocer;

Que a orden 85 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno – Delegación ante este Ministerio a orden 58, la Fiscalía de Estado a orden 62, y en casos similares, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal a orden 42 y la Contaduría General de la Provincia a orden 43;

Que a orden 93 ha tomado intervención y prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 6 de marzo de 2018, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Asesoramiento Legal – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Alberto Balestrini” de Ciudad Evita, por parte de la agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

Sandra Raquel AMADEO (D.N.I. 23.505.697 - Clase 1973 – Legajo Provisorio 688.207) – Abogada Agregada – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que se deberán liquidar las diferencias dinerarias respectivas en la medida en que no se hubieran efectivizado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.